



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 11:00 (once horas), del jueves **11 (once)** del mes de julio del año **2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos las y los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; en virtud de que fue avisado al suscrito la ausencia del Presidente a esta sesión por temas de salud, voy a proceder, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 73 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan a solicitar a las y los integrantes de este Ayuntamiento a efecto de nombrar entre los presentes la persona encargada de presidir la sesión, sin que este tenga voto de calidad, solicito a los integrantes del Ayuntamiento que manifiesten el sentido de su voto mediante la cedula que personal de la secretaria del ayuntamiento hará llegar a sus lugares. Con cinco votos a favor, el **Encargado de presidir la Presente Sesión es el Regidor Síndico C. José Salvador Arreola Hernández; Regidoras y Regidores, C. Luis Mario Gutiérrez Gómez, C. Viviana Ivette de Jesús Salinas, C. Carolina Flores Cruz, C. Saira Zenida Molina Gudiño, C. Blanca Diana Martínez Jurado, C. Rubén Luna Miranda;** asistidos por el **C. Marco Isaac Soto Rodríguez en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día**.-----

- 1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación, del Acta Número 110 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio y Acta Número 111 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 5 de julio, ambas del 2024.
- 4.- Asunto de las Comisiones Permanentes de Dictamen:
 - 4.1.- Asunto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;
 - a) Acuerdo por el que se otorga el reconocimiento a la C. Catalina Arias Durán como beneficiaria legal de los derechos laborales del C. Francisco Ruiz Álvarez, trabajador finado del municipio de Huimilpan, Qro., y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte, para su aprobación.
 - b) Acuerdo por el que se otorga el reconocimiento a la C. Martha Varela Gómez, como beneficiaria legal de los derechos laborales del C. Miguel Miranda Ibarra, trabajador finado del municipio de Huimilpan, Qro., y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte, para su aprobación.
- 5.- Asuntos del C. Presidente Municipal.
 - a) Informe del Lic. Mario Pacheco Hernández, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de mayo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento, para su conocimiento.
 - b) Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Saira Zenida Molina Gudiño
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

mes de junio de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento, para su conocimiento.

- c) Informe del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de junio de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento, para su conocimiento.

- 6.- Asuntos Generales
- 7.- Clausura de la Sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, **Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez**, procede al pase de lista de las y los integrantes del Ayuntamiento, **Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández, Regidoras y Regidores, C. Luis Mario Gutiérrez Gómez, C. Viviana Ivette de Jesús Salinas, C. Carolina Flores Cruz, C. Saira Zenida Molina Gudiño, C. Blanca Diana Martínez Jurado, C. Rubén Luna Miranda.** Señor Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández, me permito informarle que se encuentran presentes **siete** integrantes del Honorable Ayuntamiento por lo que existen Quórum Legal para el desahogo de la presente sesión, por lo que se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Actos que en ella se aprueben".-----

Regidor Síndico C. José Salvador Arreola Hernández: "Instruye a continuar con el orden del día".-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Apertura de la Sesión. En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, **Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández:** con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 18 Fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan, Qro., se abre la sesión y continuamos con el orden del día. -----

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo, 61 párrafo segundo y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., solicita a las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión, registrándose la participación de la Regidora Blanca Diana Martínez Jurado y el Regidor Rubén Luna Miranda". -----

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández, instruye a continuar con el orden del día. -----

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Saira Zenida Molina Gudiño
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Consideraciones y en su caso aprobación del Acta Número 110 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio y Acta Número 111 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 5 de julio, ambas del 2024. Por lo que acto seguido, **Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 Fracción IX y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., solicito la dispensa de la lectura de las actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se les hizo de su conocimiento, por haber sido remitidas previamente, en el entendido de que si hay alguna consideración, la hagan saber para su debida corrección y a su vez solicito la aprobación de las mismas".-----

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández: "Secretario consulte si se aprueba la dispensa de la lectura de las actas de referencia".-----

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Está en votación económica y les consulto si se aprueba la dispensa de la lectura de las actas, los que estén a favor de la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano". Concluido lo anterior, **el Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez** informa que se tienen **siete** votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura de las actas antes mencionadas. Y manifiesta: "De acuerdo a lo anterior les solicito que los que estén a favor de las **Acta Número 110 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio y Acta Número 111 de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 5 de julio, ambas del 2024**, con las reservas para las observaciones que tengan a bien formular mismas que se pueden hacer del conocimiento de ésta Secretaría del Ayuntamiento, sírvanse manifestarlo de forma económica levantando la mano".-----

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Juárez
Regidora

C. Saira Zenaida Molina Gudiño
Regidor

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Informa que se tienen **siete** votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** las Actas de Cabildo antes referidas".-----

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández: "Instruye a continuar con el orden del día".-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

4.1.- Asunto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:-----

a) Acuerdo por el que se otorga el reconocimiento a la C. Catalina Arias Durán como beneficiaria legal de los derechos laborales del C. Francisco Ruiz Álvarez, trabajador finado del Municipio de Huimilpan, Qro., y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte, para su aprobación.-----

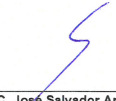


AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

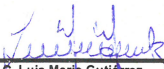
ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández: "Compañeros, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano".-----


C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez informa que se tienen **siete** votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura del Acuerdo en comento.-----


C. Luis Marib Gutiérrez
Gómez
Regidor

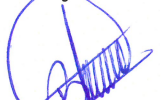
Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento C. Marco Isaac Soto Rodríguez:** "Con fundamento en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., está en discusión el presente Acuerdo por lo que, en este acto les solicito que algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz?, -----


C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Regidora Blanca Diana Martínez Jurado: "Pues nada más corroborar lo que vimos en la sesión de comisión donde ya se nos expuso la resolución por parte del Tribunal y que ya meramente es un cumplimiento a una resolución emitida previa, entonces pues sin problema para poderse aprobar". -----


C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Gracias Regidora, ¿alguien más?, adelante Regidora Carolina, está en uso de la voz". -----


C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

Regidora Carolina Flores Cruz: "Aprovechando que la Regidora Blanca toca el tema de lo resuelto en la sesión de comisión, una sesión en la que el Presidente Municipal tampoco tuvo oportunidad de estar, hacer mención también aquí en el pleno para aquellos que no tuvieron oportunidad de asistir a la sesión de comisión; que dentro de ésta sesión de comisión se tocó el tema y se solicitó poner a estudio del mismo también el caso referente de Ma. Socorro Vázquez Duran, dentro de lo cual se pidió por parte de la Comisión que se generara una sesión de comisión alterna para el estudio de ese expediente, de lo cual ya terminó la semana y no hubo una nueva fecha de solicitud para estudiar el presente; entonces por tanto si bien en éste momento no aparece en asunto de la comisión dentro del orden del día de nuestra sesión de cabildo, pues si de manera enfática, solicito a éste pleno que podamos nosotros hacer presión sobre el estudio y resolución de éste asunto respecto de; reitero Ma. Socorro Vázquez Duran, que es un acuerdo en el que se le otorga un reconocimiento como beneficiaria en las mismas condiciones que los dos acuerdos que se presentan en éste orden del día". -----


C. Saira Zamora Molina
Gudiño
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Regidor Rubén Luna Miranda: "Si me permiten el comentario, nada más tal como lo hice en la sesión de comisión, reitero mi exhorto a respetar los derechos laborales en su totalidad sin regateos a todos los trabajadores de éste Municipio, los derechos ya ganados; que no vulneremos éstos derechos por parte de los trabajadores se los reitero y yo espero que haya más casos que se dilaten porque incluso éstos que estamos aprobando que


C. Marco Isaac Soto
Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

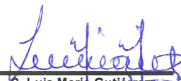
ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

tienen todo el cumplimiento y todo el merecimiento, espero que no haya temas como estos que dilaten tanto, estamos hablando de casos que llevan prácticamente tres años, yo creo que no es correcto y creo que debemos de poner mucha atención en el tema de los derechos de las y los trabajadores". -----


C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Gracias Señor Regidor, ¿algún miembro más del Ayuntamiento que desee hacer uso de la voz?" -----


C. Luis Marié Gutiérrez
Gómez
Regidor


Regidora Blanca Diana Martínez Jurado: "Secretario, digo coincido con los compañeros, pero sería un punto por separado; si como lo comenta la compañera Caro en la sesión de Comisión nada más se subieron dos de tres temas que están en la misma situación y que ahorita en asuntos generales solicitaré que se fije fecha de sesión de comisión para tomar en cuenta el tema de la finada Amparo Vázquez Duran y que su beneficiaria es Ma. Socorro Vázquez Duran, entonces agotar esos puntos y poder hacer la solicitud". -----


C. Carolina Flores Cruz
Regidora


Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Gracias Señora Regidora, si con todo gusto, se tocó el punto en la sesión de comisión a la que fue citada para poder resolver sobre la procedencia de estas dos pensiones que se van a tocar el día de hoy, y en específico esa solicitud se acordó que entraría a estudio en una comisión posterior, con todo gusto lo tocamos en asuntos generales, si me permiten continuamos con el orden del día". -----


C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., les solicito a las y los integrantes de éste Órgano Colegiado, que quienes estén a favor del proveído señalado lo manifieste de forma económica levantando la mano: Acto seguido **Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez** informa que se tienen **siete** votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento.-----


C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----


C. Saúl Zúñiga Molina
Gudiño
Regidor

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 5 y 115 fracciones I y II y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 8, 144, 145, 146, 147 apartado II, incisos de la a) a la i), 148 y 150 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro; 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 30, 31 fracción 1, 32 y 35 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el **Acuerdo por el que se otorga el reconocimiento a la C. Catalina Arias Durán como beneficiaria legal de los derechos laborales del C. Francisco Ruiz Álvarez,**

C. Rubén Luna Miranda
Regidor


C. Marco Isaac Soto
Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

trabajador finado del municipio de Huimilpan, Qro., y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte; y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5 establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, recibiendo por consecuencia, la remuneración económica que le corresponda, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo prevé que "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...". De la misma forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que la referida Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o a la pensión en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable.
4. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 126 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala. Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.
5. Que de acuerdo al artículo 144 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que, no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios:
 - I. A la esposa o esposo del trabajador fallecido;

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Marió Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Saira Zúñiga Molina
Gudiño
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Soto
Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

II. A falta de los anteriores, los descendientes menores de dieciocho años de edad, o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o de hasta veinticinco años solteros, en etapa de estudios de nivel medio superior o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial;

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

III. A falta de éstos a la concubina o concubinario del trabajador fallecido.

C. Luis Mariá Gutiérrez
Gómez
Regidor

6. Que el artículo 145 de la misma ley señala literalmente que "Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento". Así también señala que en el caso de los beneficiarios de trabajadores que al momento de su fallecimiento hubieran generado el derecho a una jubilación o pensión por vejez, tendrán derecho a percibir una pensión equivalente al porcentaje del sueldo que corresponda a los años de servicio prestados por el trabajador en términos de esta Ley.

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

7. Que el artículo 146 Apartado II inciso i), señala que, para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, se deberá anexar como requisito para iniciar el trámite, la copia certificada del acuerdo de cabildo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte.

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

8. Que el artículo 147 apartado II incisos de la a) a la i) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, literalmente establece:

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

"... Cuando se reúnan los requisitos para obtener los derechos de la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, para iniciar los trámites correspondientes la Oficialía Mayor o equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con los siguientes documentos:

C. Saira Zepeda Molina
Gudiño
Regidor

II. Pensión por muerte:

- a) Copia simple de la publicación del decreto por el cual se concedió al trabajador la jubilación o pensión por vejez, en el supuesto de que se haya otorgado;
- b) Copia certificada del acta de defunción del trabajador;
- c) Solicitud por escrito de pensión por muerte de beneficiario o su representante legal dirigida al titular de la entidad correspondiente;
- d) Dos últimos recibos de pago del trabajador fallecido;
- e) Constancia de ingresos, expedida por el Titular de recursos humanos u órgano administrativo equivalente que contenga los siguientes datos:

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Soto
Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento




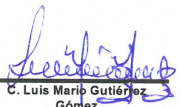
AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112


SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

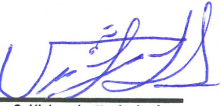
1. Nombre del trabajador fallecido;
2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
3. Empleo cargo o comisión;
4. Calidad de trabajador, jubilado o pensionado;
5. Sueldo mensual y quinquenio mensual, o cantidad mensual que percibía por concepto de pensión por vejez o jubilación según el caso; y
6. Fecha de publicación del decreto en el que se le concedió la jubilación o pensión por vejez, en su caso.


C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal



C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

- f) Copia certificada del acta de matrimonio;
- g) Para el caso en que los beneficiarios del trabajador sean los hijos menores de 18 años de edad o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o menores de 25 años solteros en etapa de estudios de nivel medio o medio superior, además de los documentos antes mencionados, con excepción de la fracción VI, deberán presentar según corresponda, lo siguiente:


C. Carolina Flores Cruz
Regidora


C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Copia certificada de la declaración que emita el Juez de lo Familiar relativa a la tutela de menores de 18 años o mayores incapaces;
3. Original de la constancia de invalidez expedida por institución pública de seguridad social o asistencia médica, tratándose de los descendientes en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos; y
4. Original de constancia de estudios, tratándose de los descendientes mayores solteros en etapa de estudios de nivel medio o superior de cualquier rama de conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial.

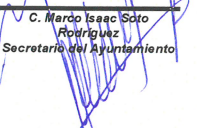

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora


C. Saira Zerilda Molina
Gudiño
Regidora

- h) Para el caso de que el beneficiario del trabajador sea el concubino o concubina además de los documentos señalados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, deberá presentar copia certificada de la declaración de herederos que emita el Juez Familiar en el que se reconozca el carácter de concubina o concubino; y


C. Rubén Luna Miranda
Regidor

- i) Para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, copia certificada del acuerdo de cabildo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte."


C. Marco Isaac Soto
Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

9. Que en fecha 26 de mayo de 2024, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento oficio SA/VE/309/2024, suscrito por la Lic. Brenda Arias Guerrero, Secretaria de Administración Municipal, en el que solicita literalmente lo siguiente:

[...]



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

- *A través de los oficios SA/VE/234/2024, SA/VE/235/2024, SA/VE/236/2024 Y SA/VE/237/2024 de fecha 30 de abril de 2024, se solicitó al licenciado José María Zamorano Hernández, en su calidad de Director Jurídico la opinión jurídica, con el objeto de contar con los elementos suficientes para poder emitir la opinión solicitada.*
- *En ese orden de ideas a través del oficio SG/VE/86/2024 remitió la opinión jurídica solicitada (de la cual se anexa copia).*
- *Con base en lo anterior manifiesto a Usted lo siguiente:*
 - *Por lo que ve a la C. Catalina Arias Durán quien solicito reconocimiento como única y legítima beneficiaria de los derechos laborales del C. FRANCISCO RUIZ ÁLVAREZ y derivado de la opinión jurídica multicitada solicito tenga a bien someter en la próxima sesión del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y aprobación, lo siguiente: "Acuerdo en el que se otorga el reconocimiento a la C. Catalina Arias Durán, como beneficiaria legal de los derechos laborales del C. Francisco Ruiz Álvarez pensionado finado del Municipio de Huimilpan, y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte".*

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

[...] Sic.

C. Blanes Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Saira Zenaida Molina Guzmán
Regidor

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se otorga reconocimiento a la C. Catalina Arias Durán, como beneficiaria legal de los derechos laborales del C. Francisco Ruiz Álvarez, trabajador finado del Municipio de Huimilpan, Querétaro y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Administración Municipal, integrar el expediente correspondiente en los términos del artículo 147 apartado II incisos de la a) a la i) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

C. Marco Ismael Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, una vez que la Secretaría de Administración, haya resuelto de manera favorable el otorgamiento de la pensión por muerte, publíquese el dictamen correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para que surta sus efectos de notificación a los beneficiarios y del área encargada de realizar el pago de la pensión por muerte, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

En el caso de la no aprobación de la pensión por muerte, el dictamen que se emita la Secretaría de Administración, deberá notificarse a los beneficiarios del trabajador fallecido.



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

SEGUNDO.- Notifíquese a los titulares de Secretaría de Control Interno, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, todas ellas dependencias de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro y para conocimiento de la C. Martha Varela Gómez.

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

Huimilpan, Qro., a 05 de julio de 2024. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión. C. Janet Lujan Martínez. Regidora Municipal e integrante de la Comisión. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez Regidor e integrante de la Comisión. -----

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández: "Instruye a continuar con el orden del día". -----

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen: -----

4.1.-. Asunto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: -----

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

b) Acuerdo por el que se otorga el reconocimiento a la C. Martha Varela Gómez como beneficiaria legal de los derechos laborales del C. Miguel Miranda Ibarra, trabajador finado del municipio de Huimilpan, Qro., y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte, para su aprobación. -----

C. Saïra Zaida Molina
Gudiño
Regidor

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández: "Compañeros, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano".-----

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez informa que se tienen **siete** votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura del Acuerdo en comento.-----

C. Marco Isaac Soto
Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento C. Marco Isaac Soto Rodríguez:** "Con fundamento en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., está en discusión el presente Acuerdo por lo que, en este acto les solicito que algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz?-----



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., les solicito a las y los integrantes de éste Órgano Colegiado, que quienes estén a favor del proveído señalado lo manifieste de forma económica levantando la mano: Acto seguido **Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez** informa que se tienen **siete** votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento.-----

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 5 y 115 fracciones I y II y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 8, 144, 145, 146, 147 apartado II, incisos de la a) a la i), 148 y 150 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro; 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 30, 31 fracción 1, 32 y 35 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el **Acuerdo por el que se otorga el reconocimiento a la C. Martha Varela Gómez como beneficiaria legal de los derechos laborales del C. Miguel Miranda Ibarra, trabajador finado del municipio de Huimilpan, Qro., y se aprueba iniciar el trámite de pensión por muerte; y**

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Juado
Regidora

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5 establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, recibiendo por consecuencia, la remuneración económica que le corresponda, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo prevé que "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...". De la misma forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.

C. Saira Zenaida Molina Guadino
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024**

ACTA NÚMERO 112

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.**

3. Que la referida Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que un trabajador tiene derecho a la jubilación o a la pensión en los casos que la misma señala; por ende, es un derecho irrenunciable.
4. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 126 la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala. Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.
5. Que de acuerdo al artículo 144 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado, o que, no teniendo esta calidad, haya cumplido con los requisitos que esta Ley establece para obtener el derecho a su jubilación o pensión por vejez, en el siguiente orden de beneficiarios:
 - I. A la esposa o esposo del trabajador fallecido;
 - II. A falta de los anteriores, los descendientes menores de dieciocho años de edad, o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o de hasta veinticinco años solteros, en etapa de estudios de nivel medio superior o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial;
 - III. A falta de éstos a la concubina o concubinario del trabajador fallecido.
6. Que el artículo 145 de la misma ley señala literalmente que "Los beneficiarios de trabajadores jubilados o pensionados que se encuentren en el supuesto del artículo anterior tendrán derecho a una pensión equivalente a la percepción que éstos venían percibiendo hasta antes de su fallecimiento". Así también señala que en el caso de los beneficiarios de trabajadores que al momento de su fallecimiento hubieran generado el derecho a una jubilación o pensión por vejez, tendrán derecho a percibir una pensión equivalente al porcentaje del sueldo que corresponda a los años de servicio prestados por el trabajador en términos de esta Ley.
7. Que el artículo 146 Apartado II inciso i), señala que, para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, se deberá anexar como requisito para iniciar el trámite, la copia certificada del acuerdo de cabildo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte.

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Saira Zenaida Molina
Gudiño
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Soto
Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

8. Que el artículo 147 apartado II incisos de la a) a la i) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, literalmente establece:

".... Cuando se reúnan los requisitos para obtener los derechos de la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, para iniciar los trámites correspondientes la Oficialía Mayor o equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con los siguientes documentos:

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Marió Gutiérrez
Gómez
Regidor

II. Pensión por muerte:

a) Copia simple de la publicación del decreto por el cual se concedió al trabajador la jubilación o pensión por vejez, en el supuesto de que se haya otorgado;

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

b) Copia certificada del acta de defunción del trabajador;

c) Solicitud por escrito de pensión por muerte de beneficiario o su representante legal dirigida al titular de la entidad correspondiente;

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

d) Dos últimos recibos de pago del trabajador fallecido;

e) Constancia de ingresos, expedida por el Titular de recursos humanos u órgano administrativo equivalente que contenga los siguientes datos:

C. Blanca Elena Martínez
Mirado
Regidora

1. Nombre del trabajador fallecido;

2. Fecha de inicio y terminación del servicio;

3. Empleo cargo o comisión;

4. Calidad de trabajador, jubilado o pensionado;

5. Sueldo mensual y quinquenio mensual, o cantidad mensual que percibía por concepto de pensión por vejez o jubilación según el caso; y

6. Fecha de publicación del decreto en el que se le concedió la jubilación o pensión por vejez, en su caso.

C. Saira Zepeda Molina
Gutiérrez
Regidor

f) Copia certificada del acta de matrimonio;

g) Para el caso en que los beneficiarios del trabajador sean los hijos menores de 18 años de edad o en estado de invalidez que les impida valerse por sí mismos o menores de 25 años solteros en etapa de estudios de nivel medio o medio superior, además de los documentos antes mencionados, con excepción de la fracción VI, deberán presentar según corresponda, lo siguiente:

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

1. Copia certificada del acta de nacimiento;

2. Copia certificada de la declaración que emita el Juez de lo Familiar relativa a la tutela de menores de 18 años o mayores incapaces;

3. Original de la constancia de invalidez expedida por institución pública de seguridad social o asistencia médica, tratándose de los

C. Marco Isidro Soto
Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

descendientes en estado de invalidez que les impida valerse por si mismos; y

4. Original de constancia de estudios, tratándose de los descendientes mayores solteros en etapa de estudios de nivel medio o superior de cualquier rama de conocimiento en planteles oficiales o con reconocimiento oficial.

h) Para el caso de que el beneficiario del trabajador sea el concubino o concubina además de los documentos señalados en las fracciones I, II, III, IV y V de este artículo, deberá presentar copia certificada de la declaración de herederos que emita el Juez Familiar en el que se reconozca el carácter de concubina o concubino; y

i) Para el caso de los beneficiarios de trabajadores de los Municipios, copia certificada del acuerdo de cabildo mediante el cual se le reconoce como beneficiario y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte."

9. Que en fecha 26 de mayo de 2024, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento oficio SA/VE/309/2024, suscrito por la Lic. Brenda Arias Guerrero, Secretaria de Administración Municipal, en el que solicita literalmente lo siguiente:

[...]

- A través de los oficios SA/VE/234/2024, SA/VE/235/2024, SA/VE/236/2024 Y SA/VE/237/2024 de fecha 30 de abril de 2024, se solicitó al licenciado José María Zamorano Hernández, en su calidad de Director Jurídico la opinión jurídica, con el objeto de contar con los elementos suficientes para poder emitir la opinión solicitada.
- En ese orden de ideas a través del oficio SG/VE/86/2024 remitió la opinión jurídica solicitada (de la cual se anexa copia).
- Con base en lo anterior manifiesto a Usted lo siguiente:
 - Por lo que ve a la C. Martha Varela Gómez quien solicito reconocimiento como única y legítima beneficiaria de los derechos laborales del C. MIGUEL MIRANDA IBARRA y derivado de la opinión jurídica multicitada solicito tenga a bien someter en la próxima sesión del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y aprobación, lo siguiente: "Acuerdo en el que se otorga el reconocimiento a la C. Martha Varela Gómez, como beneficiaria legal de los derechos laborales del C. Miguel Miranda Ibarra pensionado finado del Municipio de Huimilpan, y se aprueba iniciar el trámite de la pensión por muerte".

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Saira Zepeda Molina Guadino
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

[...] Sic.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se otorga reconocimiento a la C. Martha Varela Gómez, como beneficiaria legal de los derechos laborales del C. Miguel Miranda Ibarra, trabajador finado del Municipio de Huimilpan, Querétaro y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Administración Municipal, integrar el expediente correspondiente en los términos del artículo 147 apartado II incisos de la a) a la i) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, una vez que la Secretaría de Administración, haya resuelto de manera favorable el otorgamiento de la pensión por muerte, publíquese el dictamen correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para que surta sus efectos de notificación a los beneficiarios y del área encargada de realizar el pago de la pensión por muerte, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

En el caso de la no aprobación de la pensión por muerte, el dictamen que se emita la Secretaría de Administración, deberá notificarse a los beneficiarios del trabajador fallecido.

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

C. Blanca Johana Martínez Jurado
Regidora

SEGUNDO.- Notifíquese a los titulares de Secretaría de Control Interno, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas todas ellas dependencias de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Querétaro y para conocimiento de la C. Martha Varela Gómez.

C. Sara Zaldívar Molina
Regidora

Huimilpan, Qro., a 05 de julio de 2024. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión. C. Janet Lujan Martínez. Regidora Municipal e integrante de la Comisión. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez Regidor e integrante de la Comisión. -----

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández: "Instruye a continuar con el orden del día". -----

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Asuntos del Presidente Municipal: a) Informe del Lic. Mario Pacheco Hernández, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de mayo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento, para su conocimiento.-----

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández: "Compañeros, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Informe del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano".-

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez informa que se tienen **siete** votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura del informe en comentario.

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez:** "Con fundamento en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., está en discusión el presente Informe por lo que, en este acto les solicito que algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz?, no habiendo intervenciones, el **Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez:** manifiesta que se tiene por presentado el **Informe del Lic. Mario Pacheco Hernández, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de mayo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento.**

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

C. Blanca Dora Martínez
Jurado
Regidora

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe del Lic. Mario Pacheco Hernández, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de mayo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento; y**

C. Saira Zolinda Molina Gutiérrez
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024**

ACTA NÚMERO 112

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.**

2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 24 de junio de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCI/0262/2024, signado por el Lic. Mario Pacheco Hernández, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de mayo de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo, el cual se agrega al apéndice de la sesión de Cabildo.

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Vette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Elisa Martínez
Jurado
Regidora

C. Seira Zoraida Molina
Gudiño
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaaq Soto
Redondo
Secretario del Ayuntamiento

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado el informe del Lic. Mario Pacheco Hernández, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de mayo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro.

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

En Huimilpan a los 08 días del mes de julio de 2024. A T E N T A M E N T E.
C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal. Rubrica. -----

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández: "Instruye a continuar con el orden del día". -----

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Asuntos del Presidente Municipal: b) Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de Junio de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento, para su conocimiento.-----

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández: "Compañeros, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Informe del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano".-

C. Blanca Diana Martínez
Mirado
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez informa que se tienen **siete** votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura del informe en comentario.-----

C. Saira Sandoval Molina
Gudiño
Regidor

Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez:** "Con fundamento en el Artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., está en discusión el presente Informe por lo que, en este acto les solicito que algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz?, no habiendo intervenciones, el **Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez:** manifiesta que se tiene por presentado el **Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de mayo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento.** -----

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Soto
Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

Informe que se transcribe en los siguientes términos: -----

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de junio de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento; y**

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Saira Zenaida Molina
Galindo
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Saldaña
Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

- 5. Que con fecha 01 de julio de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SSPMH/0568/2024, signado por el Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el informe correspondiente al mes de junio de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo el cual se agrega al apéndice de la sesión de Cabildo.

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Carolina Fibras Cruz
Regidora

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado informe del Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de junio de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento, aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.

C. Blanca Dora Martínez Mirado
Regidora

C. Selva Zenaida Molina Gudiño
Regidor

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro.

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Huimilpan, Qro., a 08 de julio de 2024. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal. -----

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario de Ayuntamiento

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández: "Instruye a continuar con el orden del día". -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Asuntos del Presidente Municipal: c) Informe del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, en su carácter de Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de Junio de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

Representación Legal del H. Ayuntamiento, para su conocimiento.-----

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández: "Compañeros, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Informe del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano".-

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez informa que se tienen **siete** votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura del informe en comento.

C. Luis María Gutiérrez Gómez
Regidor

Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez:** "Con fundamento en el Artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., está en discusión el presente Informe por lo que, en este acto les solicito que algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz?, no habiendo intervenciones, el **Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez:** manifiesta que se tiene por presentado el **Informe del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, en su carácter de Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de mayo de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento.** -----

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Digna Martínez Jurado
Regidora

Informe que se transcribe en los siguientes términos: -----

Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

C. Saira Zepeda Molina Gudiño
Regidor

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Informe del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de junio de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento;** y

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024**

ACTA NÚMERO 112

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.**

otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 08 de julio de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de junio de 2024, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo, el cual se agrega al apéndice de la sesión de Cabildo.

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Saira Zanida Molina
Gudiño
Regidor

C. Rubén Lupa Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Soto
Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado el informe del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de junio de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022.

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mariá Gutiérrez Gómez
Regidor

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaría de Control Interno el Municipio de Huimilpan, Qro.

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Huimilpan, Qro., a 08 de julio de 2024. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal.

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández: "Instruye a continuar con el orden del día".

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS GENERALES:

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo, 61 párrafo segundo y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., solicita a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión, lo manifiesten a fin de llevar el orden correspondiente. Regidora Blanca Diana Martínez Jurado, Regidor Rubén Luna Miranda. Se concede el uso de la voz a la **Regidora Blanca Diana Martínez Jurado**".

C. Saira Zenil Molina Guadío
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Regidora Blanca Diana Martínez Jurado: "Gracias Señor Secretario, buenos días compañeros, son dos temas el primero es lo que se comentaba ahorita en el primer punto del orden del día, que solicito se fije fecha para la sesión de comisión a efecto de llevar a cabo la discusión y aprobación en su caso de la pensión por muerte de la finada Ma. Amparo Vázquez Duran y que su beneficiaria es Socorro Vázquez Duran. Y en relación al segundo punto estuve revisando el tema de la página de la Entidad Superior de Fiscalización y veo que ya está reflejada la cuenta pública del 2022; en ese entendido solicito igual que se fije una fecha de comisión o de las comisiones correspondientes a efecto de que comparezca el titular del Órgano Interno de Control y nos informe cuál es el estatus que guardan y los procedimientos que se hayan iniciado derivados de esa cuenta pública. Sería cuándo".

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

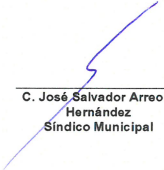


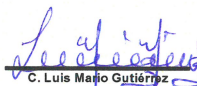
AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Gracias Señora Regidora, tomando en cuenta que se encuentra presente el Regidor Luis Mario quien es integrante de la Comisión de Hacienda, le pregunto ¿existiría alguna posible fecha en la cual pudiéramos citar a comisión para el tema de la pensión que fue el que nos quedó pendiente? -----

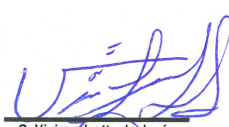

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal


C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor


Regidor Luis Mario Gutiérrez Gómez: "Necesito platicarlo con el Presidente para ponernos de acuerdo y poderlo agendar lo antes posible y atender éste tema". -----


C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Entonces en ese sentido si me permite Regidora, quedaría el suscrito pendiente en cuanto el Presidente y la Comisión pudieran instruirme a convocar a la misma esperando sea a la brevedad posible". -----


C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

Regidora Blanca Diana Martínez Jurado: "Esperemos que así sea, atendiendo a los principios de celeridad y no violando los derechos laborales de los trabajadores puesto que ya es una resolución del Tribunal en el tema de la Señora Amparo Vázquez, ya es una resolución ya hubo fundamentos, ya acreditaron que fue meramente una dependiente económica o beneficiaria en los términos legales que se quiera denominar pero que la Señora Socorro tiene todo el derecho ya de poder solicitar; entonces nosotros como Ayuntamiento no podemos estar dilatando el derecho que le corresponde, por esa razón le solicito y exhorto a mi compañero Luis Mario Gutiérrez a efecto de que pueda fijar fecha para que a la brevedad se pueda llevar a cabo la sesión de comisión de la cual es parte para poder sacar ese asunto, gracias". -----

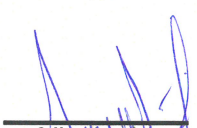

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora


C. Soira Zenaida Molina
Gudiño
Regidor

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Regidor Rubén, ¿podría cederle el uso de la voz en primer término a la Regidora Carolina? -----


C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Regidor Rubén Luna Miranda: "Por supuesto, sin problema". -----


C. Marco Isaac Soto
Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

Regidora Carolina Flores Cruz: "En este sentido no voy a tocar un tema alterno por eso no me inscribí dentro del orden del día de asuntos generales más sin embargo insisto nuevamente en el tema que vengo tocando desde la resolución que dice ahorita mi compañera Regidora Blanca Diana respecto del asunto de la Señora Socorro, también con mucho ímpetu de dar celeridad a las cosas pues insisto en que la comisión de Hacienda pueda revisar y resolver dicho asunto a la brevedad y de ser necesario que seamos más



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

los regidores que nos integremos a la comisión a fin de que sea resuelto el asunto, de que sea estudiado; de que se pueda revisar a la brevedad pues tengo toda la disposición de poder integrarme a dicha comisión. Es cuanto ". -----

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Gracias Regidora, adelante Señor Regidor Rubén, está en uso de la voz". -----

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

Regidor Rubén Luna Miranda: "Gracias, con su permiso Señoras, Señores integrantes de éste Cuerpo Colegiado, desde el inicio de ésta administración y prácticamente desde el día de la toma de protesta; yo pedí, además de que lo hicimos, el cumplimiento de las reglas, las normas aplicables a la función que nos otorgaron los ciudadanos, en ese sentido en cada una de las sesiones he sido reiterativo en pedir el cumplimiento también en la parte administrativa de la administración, yo confío en que todos esos planteamientos que se vinieron haciendo en las sesiones de cabildo han sido tomados en cuenta, porque son parte del orden de una administración pública; recuerdo por ejemplo en éste momento el haber solicitado el cabal cumplimiento en tiempo y en forma del pago de todos aquellos temas fiscales atribuibles al Municipio en los cuales espero no tengamos absolutamente ningún pendiente, de igual manera en los temas aplicables a los derechos laborales de las y los trabajadores de éste Municipio, igual confío en que se tengan avances significativos. Recuerdo haber pedido también en diferentes sesiones que el presupuesto; y lo dije en tiempo, que los presupuestos fueran aplicados con perspectiva de género por supuesto, con visión de derechos humanos y aplicando las bases de la gestión basada en resultados, eso lo pedí en tiempo y yo confío en se hayan tomado en cuenta estos aspectos, que no son un invento, que simple y sencillamente es el cumplimiento de la Ley; de igual manera y muy particularmente en el tema del funcionamiento de la administración interna, yo espero que se tenga un manual y se tengan los procedimientos y las reglas claras de cuando se contrata un trabajador, debe de haber un procedimiento legal bien definido que se cumple a cabalidad y que se van cumpliendo con cada uno de sus pasos, de igual manera recuerdo haber solicitado, cuáles eran las políticas para el pago de los gastos médicos y yo espero que se haya cumplido con cada uno de estos temas entre muchos varios, es el cumplimiento de la norma a cabalidad pero si hubo temas en los que en lo particular fui muy preciso y yo espero encontrar tanto en los resultados de la cuenta pública, tanto en las revisiones que haga no solamente la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, sino también en aquellos resultados de la Auditoría Superior de la Federación, que podamos constatar que ha valido la pena hacer éstos planteamientos desde éste órgano colegiado y que han sido tomados en cuenta en la operación de la administración pública, porque de lo contrario pues yo sí pediría a las autoridades correspondientes pues que se tomen las medidas y que se tomen las acciones a que haya lugar porque si lo hicimos aquí, si lo hice aquí, es porque tenía la facultad para ello y si no se tomó en cuenta también que se valore y que se tenga los procedimientos pertinentes, entonces yo si me interesa mucho que estos temas queden en las actas de cabildo, que éstos temas se puedan revisar en algún momento, yo sería incluso de la idea de que pudiéramos tener

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Saira Zoraida Molina Guadino
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

un ejercicio con los servidores públicos correspondientes en donde pudiéramos ir revisando con ellos cada uno de los avances y cada una de las explicaciones, cada una de la información pertinente de lo que se está realizando en cada una de las dependencias de ésta administración en donde sí se hicieron ampliaciones y reducciones al presupuesto porque alguien tenía la facultad, bueno como bien se ha dicho aquí, pues que este fundado y motivado, que se tenga en esa manera, si alguien tomo una u otra acción y se tiene ese sustento pues que se clarifique que se tenga todo perfectamente documentado, entonces invito a que se tome en cuenta mi propuesta de hacer éste ejercicio con las y los funcionarios para conocer el estatus no solamente de las auditorias y de los procedimientos sino conocer en cada una de las áreas un panorama general de cómo vamos a entregar la administración confiamos en que vamos a entregarla con finanzas sanas sin excesos, sin temas que puedan ser cuestionables a ésta administración y particularmente a éste cabildo; entonces dejo sobre la mesa ésta invitación y espero en un esquema claro y profesional pudieran realizarse estas acciones con cada una y con cada uno de los funcionarios, es cuanto Señor Secretario". -----

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la voz?". -----

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

Regidora Carolina Flores Cruz: "Muchas gracias, pues quiero aprovechar éste momento dentro del orden del día para pedirle a todos Ustedes si pueden ser tan amables y en ese ímpetu de ser compañeros ponernos de pie y dar un aplauso, toda vez que el día de ayer fue aniversario del Municipio de Huimilpan, en eso que nosotros aquí estamos ocupando una silla dentro del órgano máximo de Gobierno de un Municipio que es el Ayuntamiento, si nos ponemos todos de pie y aprovechando la transmisión en vivo para todos y cada uno de los Huimilpenses, decirles que no tuvimos oportunidad en lo personal tampoco invitación para acceder a un evento formal de aniversario, pero como Regidora y aprovechando éste espacio en el que la Ley nos pone y nos coloca acá, pues un aplauso a todo Huimilpan porque 496 años, no perdón 495 años no es fácil, así es que a todo Huimilpan, muchas felicidades, orgullosamente de acá, gracias compañeros". -----

C. Selira Zapata Molina Gudiño
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la voz?". -----

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Regidor Rubén Luna Miranda: "Si, nada más el planteamiento que yo hice lo solicito en calidad de comparecencia de los Señores Servidores Públicos, que se organice el esquema para que sea a través de comparecencia ante éste cabildo". -----

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "Ok, es una solicitud que Usted realiza en éste momento, entonces por lo tanto tendríamos que someterla a votación de los integrantes de éste Ayuntamiento a efecto de que se pueda llevar a cabo en la siguiente sesión, pongo a consideración de éste honorable Ayuntamiento la propuesta del Señor Regidor Rubén Luna, en la cual se pueda considerar que comparezcan los y las Secretarios de éste Municipio a efecto de que puedan rendir la información que sea solicitada por éste H. Ayuntamiento, respecto a la cuenta pública o a algún otro tema de interés o de estado que guarda cada una de las dependencia de ésta administración. De forma económica solicito que quienes estén a favor de aprobar la petición o sugerencia por parte del Regidor Rubén, sírvanse manifestarlo de forma económica levantando la mano. Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez:** informa que se tienen siete votos a favor, se aprueba por UNANIMIDAD, para que los y las secretarios integrantes de ésta administración puedan comparecer al pleno de éste Ayuntamiento. Lo vamos viendo en estos días la forma en que se realizara, pero a efecto de que fue solicitado mediante solicitud de cabildo y la petición es que, sea solicitada la comparecencia a través de una sesión, pues podrá realizarse un calendario a efecto de que no todos comparezcan el mismo día y que sea algo ágil y rápido". -----

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Regidora Blanca Diana Martínez Jurado: "Tienen dos semanas para coordinarse y ellos nos van a presentar el estatus que guarda la Secretaría que representan". -----

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Marco Isaac Soto Rodríguez: "¿Algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la voz?". -----

C. Sajra Zenaida Molina Guadino
Regidor

Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández, instruye a continuar con el orden del día. -----

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Secretario del Ayuntamiento C. Marco Isaac Soto Rodríguez: "Le informo Ciudadano Señor Síndico Municipal C. José Salvador Arreola Hernández e integrantes de éste Ayuntamiento que han sido agotados todos los puntos del orden del día, que fueron convocados para la presente Sesión Ordinaria". -----

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 112

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
11 DE JULIO DEL 2024.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Acto seguido, **SÍNDICO MUNICIPAL C. JOSÉ SALVADOR ARREOLA HERNÁNDEZ** afirma que habiéndose **DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA** y no habiendo otro asunto que tratar **CLAUSURA Y LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 11:48 (ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS), DEL DÍA 11 DE JULIO DEL 2024, DECLARANDO: "SE LEVANTA LA SESIÓN"**.

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Saira Zenida Molina Gudiño
Regidor

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Marco Isaac Soto Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández

Regidores

C. Carolina Flores Cruz

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas

C. Blanca Diana Martínez Jurado

C. Saira Zenida Molina Gudiño

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez

C. Rubén Luna Miranda

Secretario del Ayuntamiento

C. Marco Isaac Soto Rodríguez